



**En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid se dispone la publicación en la página web del Ayuntamiento de Madrid del texto íntegro de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el día 7 de septiembre de 2023.**

### ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

- 1.- Elevar el porcentaje de la anualidad 2024 del contrato basado número 11, proyecto de subsanación deficiencias de la ITE y adecuación de zonas afectadas por los trabajos en el Edificio Madrid Master de Policía Municipal de Madrid, celebrado al amparo del lote 1 del acuerdo marco de las obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales y patrimoniales, incluidos los espacios libres de parcela, adscritos al Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, en los que se ubican las distintas dependencias destinadas a la Policía Municipal y al SAMUR.
- 2.- Autorizar el acuerdo marco de servicios de creación publicitaria declarada de gestión centralizada y de servicios de creación para las campañas institucionales de comunicación del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, mediante tramitación anticipada del expediente.

### *A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS*

- 3.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.115.498,27 euros correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para la impartición en los centros culturales Casa del Reloj y Centro Dotacional Integrado Arganzuela de talleres de ocio educativo y animación sociocultural del distrito. Distrito de Arganzuela.
- 4.- Convalidar la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y de la omisión del trámite de comprobación material de las obras, en el ejercicio de la función interventora, previo a la ocupación efectiva de las mismas, del contrato basado de obras de instalación de área canina y mesas de ping-pong en la colonia de San Cristóbal, celebrado al amparo del lote 4 del acuerdo marco de obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al distrito. Distrito de Chamartín.



- 5.- Autorizar el contrato de servicios de auxiliares de información, atención al público y control de entradas en edificios y equipamientos adscritos al distrito, y el gasto plurianual correspondiente de 2.334.941,06 euros. Distrito de Tetuán.
- 6.- Autorizar el contrato de concesión de servicios culturales que comprende obra de rehabilitación y puesta en funcionamiento del Teatro Madrid. Distrito de Fuencarral-El Pardo.
- 7.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 605.653,40 euros, correspondiente a la prórroga del lote 2 del contrato de servicios de organización, programación, desarrollo y ejecución de las actividades culturales y festivas del distrito. Distrito de Latina.
- 8.- Convalidar la omisión de la fiscalización preceptiva previa del reajuste de anualidades, del contrato de suministro e instalación de sistema de climatización en el edificio sede de la Junta Municipal del Distrito. Distrito de Usera.
- 9.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 972.771,12 euros correspondiente a la prórroga del contrato de servicios programa de animación sociocultural y de actividades y talleres en los centros de mayores del distrito. Distrito de Usera.
- 10.- Autorizar el contrato de servicios de vigilancia y seguridad de los edificios dependientes del distrito, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 1.958.965,71 euros. Distrito de Villa de Vallecas.
- 11.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 596.993,29 euros correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de impartición de talleres culturales. Distrito de Barajas.

#### ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

- 12.- Elevar el porcentaje de la anualidad 2024 del contrato basado de obras de rehabilitación de la instalación de captaciones de agua freática y depósito de Valdebernardo del lote 6 del acuerdo marco para la ejecución de las obras asociadas a las competencias de la Dirección General de Gestión del Agua y Zonas Verdes.
- 13.- Aprobar inicialmente la modificación de los Estatutos de la Junta de Compensación del Suelo Urbanizable Programado Pormenorizado 3.01 "Desarrollo del Este-Valdecarros". Distrito Villa de Vallecas.

#### ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA

- 14.- Aprobar el proyecto definitivo de modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022 prorrogadas a 2023.



## ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD

- 15.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.435.431,94 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión integral de un centro de acogida temporal para familias con menores y/o mujeres solas migrantes en situación de vulnerabilidad o emergencia social, con servicio de desayuno, comida, merienda y cena que incorpora productos de comercio justo (subcontratación con empresas de inserción, Disposición Adicional 4ª LCSP), mediante tramitación anticipada del expediente.
- 16.- Autorizar la adenda de prórroga del convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid para la realización de actuaciones contra la violencia de género.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS**

**1.- Elevar el porcentaje de la anualidad 2024 del contrato basado número 11, proyecto de subsanación deficiencias de la ITE y adecuación de zonas afectadas por los trabajos en el Edificio Madrid Master de Policía Municipal de Madrid, celebrado al amparo del lote 1 del acuerdo marco de las obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales y patrimoniales, incluidos los espacios libres de parcela, adscritos al Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, en los que se ubican las distintas dependencias destinadas a la Policía Municipal y al SAMUR.**

El acuerdo tiene por objeto elevar hasta el 89,34% el porcentaje de gastos de la anualidad 2024 del contrato basado número 11, proyecto de subsanación de deficiencias de la ITE y adecuación de zonas afectadas por los trabajos en el Edificio Madrid Master de Policía Municipal de Madrid, sito en la Avenida Principal, número 12 del Distrito Moncloa – Aravaca (Casa de Campo), celebrado al amparo del lote 1 del Acuerdo Marco de las obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales y patrimoniales, incluidos los espacios libres de parcela, adscritos al Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Madrid, en los que se ubican las distintas dependencias destinadas a la Policía Municipal y al SAMUR.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, el artículo 29.2 de las Bases de Ejecución de Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022 prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, que establece la competencia para elevar los porcentajes del gasto a que se refiere el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

### **ACUERDA**

Elevar el porcentaje de gasto correspondiente a la anualidad 2024 hasta el 89,34% en la aplicación presupuestaria 001/120/130.00/632.00 del contrato basado número 11, proyecto de subsanación deficiencias de la ITE y adecuación



de zonas afectadas por los trabajos en el Edificio Madrid Master de Policía Municipal de Madrid, sito en la Avenida Principal, número 12 del Distrito Moncloa – Aravaca (Casa de Campo)” celebrado al amparo del Lote 1 del Acuerdo Marco de las obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales y patrimoniales, incluidos los espacios libres de parcela, adscritos al Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Madrid, en los que se ubican las distintas dependencias destinadas a la Policía Municipal y al SAMUR, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y 29.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**2.- Autorizar el acuerdo marco de servicios de creación publicitaria declarada de gestión centralizada y de servicios de creación para las campañas institucionales de comunicación del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, mediante tramitación anticipada del expediente.**

El acuerdo tiene por objeto autorizar el acuerdo marco de servicios de creación publicitaria declarada de gestión centralizada y de servicios de creación para las campañas institucionales de comunicación del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos ( 3 lotes) mediante tramitación anticipada del expediente, para un periodo de doce meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de enero de 2024, o desde su formalización si fuera posterior y con un valor estimado de 2.100.000,00 euros, IVA excluido.

El acuerdo marco se adjudicará mediante procedimiento abierto conforme al artículo 220 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

**ACUERDA**

Autorizar el acuerdo marco para los servicios de creación publicitaria declarada de gestión centralizada y de servicios de creación para las campañas institucionales de comunicación del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos (3 lotes), mediante tramitación anticipada del expediente, para un periodo de doce meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 1 enero de 2024, o desde su formalización si fuera posterior y con un valor estimado de 2.100.000,00 euros, IVA excluido.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

*A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS*

**3.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.115.498,27 euros correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para la impartición en los centros culturales Casa del Reloj y Centro Dotacional Integrado Arganzuela de talleres de ocio educativo y animación sociocultural del distrito. Distrito de Arganzuela.**

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.115.498,27 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para la impartición en los centros culturales Casa del Reloj y Centro Dotacional Integrado Arganzuela de talleres de ocio educativo y animación sociocultural del Distrito de Arganzuela, cursos 2021/2022 y 2022/2023.

El plazo de ejecución del contrato finaliza el día 12 de octubre de 2023, y el pliego de cláusulas administrativas particulares contempla la posibilidad de prórroga desde el día 13 de octubre de 2023 hasta el 31 de agosto de 2025, ambos inclusive. El Distrito de Arganzuela propone hacer uso de dicha cláusula, contando para ello con la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Arganzuela que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

**ACUERDA**

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.115.498,27 euros, IVA incluido, a favor de Actividades de Educación Cultura y Ocio, S.L con NIF B-82999129, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para la impartición en los centros culturales Casa del Reloj y Centro Dotacional Integrado Arganzuela de talleres de ocio educativo y animación sociocultural del Distrito de Arganzuela, cursos 2021/2022 y 2022/2023, desde el día 13 de octubre de 2023 hasta el 31 de agosto de 2025, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/202/334.01/227.07 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, o aplicación presupuestaria equivalente, con el siguiente desglose por anualidades:



<b>Anualidad</b>	<b>Importe (€)</b>
2023	132.696,65
2024	561.684,15
2025	421.117,47

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**4.- Convalidar la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y de la omisión del trámite de comprobación material de las obras, en el ejercicio de la función interventora, previo a la ocupación efectiva de las mismas, del contrato basado de obras de instalación de área canina y mesas de ping-pong en la colonia de San Cristóbal, celebrado al amparo del lote 4 del acuerdo marco de obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al distrito. Distrito de Chamartín.**

El presente acuerdo tiene por objeto la convalidación de la omisión del trámite de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y de la función interventora en el acto de comprobación material de las obras, previo a la ocupación efectiva de las mismas del contrato basado de obras de instalación de área canina y mesas de ping-pong en la Colonia de San Cristóbal, celebrado al amparo del lote 4 del Acuerdo Marco de las obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al Distrito de Chamartín, adjudicado a la U.T.E. Licuas, S.A., Construcciones Rico, S.A., por haberse ejecutado unidades de obra nuevas no incluidas en el proyecto original por importe de 6.757,22 euros (IVA incluido) y, por haber ocupado efectivamente las obras, una vez finalizadas, sin levantar acta de comprobación de las mismas.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta de la Concejala Presidente del Distrito de Chamartín que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

**ACUERDA**

Aprobar la convalidación de la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y de la función interventora en el acto de comprobación material de las obras, previo a la ocupación efectiva de las mismas, correspondientes al contrato basado de obras de instalación de área canina y mesas de ping-pong en la Colonia de San Cristóbal, del Distrito, celebrado al amparo del lote 4 del Acuerdo Marco de las obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al Distrito de Chamartín, adjudicado a la empresa U.T.E. Licuas, S.A., Construcciones Rico, S.A., por haberse ejecutado unidades de obra nuevas no incluidas en el proyecto original por importe de 6.757,22 euros (IVA incluido) y, por haber ocupado efectivamente las obras, una vez finalizadas, sin levantar acta de comprobación de obras.



[Volver al índice](#)

**5.- Autorizar el contrato de servicios de auxiliares de información, atención al público y control de entradas en edificios y equipamientos adscritos al distrito, y el gasto plurianual correspondiente de 2.334.941,06 euros. Distrito de Tetuán.**

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de auxiliares de información, atención al público y control de entradas en edificios y equipamientos adscritos al Distrito de Tetuán, con un plazo de ejecución de 24 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de diciembre de 2023, o desde la fecha de formalización del contrato si esta se produce con posterioridad, y el gasto plurianual correspondiente de 2.334.941,06 euros, IVA incluido.

El contrato se califica de servicios y se adjudica por procedimiento abierto.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Tetuán que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Autorizar el contrato de servicios de auxiliares de información, atención al público y control de entradas en edificios y equipamientos adscritos al Distrito de Tetuán, con un plazo de ejecución de 24 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de diciembre de 2023, o desde la fecha de formalización del contrato si esta se produce con posterioridad.

**SEGUNDO.-** Autorizar el gasto plurianual de 2.334.941,06 euros, IVA incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, o equivalentes a las que se indican, con la siguiente distribución por anualidades:

001/206/933.02/227.99 del programa "Edificios. Otros Trabajos Realizados por otras Emp. y Prof.":



<b>Anualidad</b>	<b>Importe</b>
<b>2023</b>	0,00
<b>2024</b>	1.167.470,53
<b>2025</b>	1.167.470,53

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **6.- Autorizar el contrato de concesión de servicios culturales que comprende obra de rehabilitación y puesta en funcionamiento del Teatro Madrid. Distrito de Fuencarral-El Pardo.**

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de concesión de servicios culturales que comprende las obras de rehabilitación y puesta en funcionamiento del teatro Madrid, en el Distrito de Fuencarral-El Pardo, con un plazo de duración máximo de 30 años, a contar desde la fecha de la formalización del contrato, y valor estimado de 249.162.043,42 euros, IVA excluido.

El contrato se califica de concesión de servicios y se adjudica por procedimiento restringido, conforme el artículo 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Fuencarral-El Pardo que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

### **ACUERDA**

Autorizar el contrato de concesión de servicios culturales que comprende obra de rehabilitación y puesta en funcionamiento del teatro Madrid, en el Distrito de Fuencarral-El Pardo, con un plazo de duración máximo de 30 años, a contar desde la fecha de la formalización del contrato, y valor estimado de 249.162.043,42 euros, IVA excluido.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**7.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 605.653,40 euros, correspondiente a la prórroga del lote 2 del contrato de servicios de organización, programación, desarrollo y ejecución de las actividades culturales y festivas del distrito. Distrito de Latina.**

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 605.653,40 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del lote 2, programación extraordinaria, festiva y en la calle, del contrato de servicios de organización, programación, desarrollo y ejecución de las actividades culturales y festivas del Distrito de Latina.

El plazo de ejecución del contrato finaliza el 30 de septiembre de 2023, y el pliego de cláusulas administrativas particulares contempla la posibilidad de prórroga desde el 1 de octubre de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2025, ambos inclusive. El Distrito de Latina propone hacer uso de dicha cláusula, contando para ello con la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Latina que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

**ACUERDA**

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 605.653,40 euros, IVA incluido, a favor de MERINO Y MERINO PRODUCCIONES, S.L., con NIF B81590606, correspondiente a la prórroga del lote 2, programación extraordinaria, festiva y en la calle, del contrato de servicios de organización, programación, desarrollo y ejecución de las actividades culturales y festivas del Distrito, desde el 1 de octubre de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2025, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/210/33401/22799 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, o aplicación presupuestaria equivalente con el siguiente desglose por anualidades:

<b>Anualidad</b>	<b>Importe (€)</b>
<b>2023</b>	<b>25.881,17</b>
<b>2024</b>	<b>302.826,70</b>
<b>2025</b>	<b>276.945,53</b>



[Volver al índice](#)

## **8.- Convalidar la omisión de la fiscalización preceptiva previa del reajuste de anualidades, del contrato de suministro e instalación de sistema de climatización en el edificio sede de la Junta Municipal del Distrito. Distrito de Usera.**

El acuerdo tiene por objeto la convalidación de la omisión del trámite de la fiscalización preceptiva previa del reajuste de anualidades, del contrato de suministro e instalación de sistema de climatización en el edificio sede de la Junta Municipal del Distrito de Usera.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogadas al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Usera que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

### **ACUERDA**

Aprobar la convalidación de la omisión de la fiscalización preceptiva previa del reajuste de anualidades, del contrato de suministro e instalación de sistema de climatización en el edificio sede de la Junta Municipal del Distrito de Usera, adjudicado a POSTMAN PROYECTOS TECNOLÓGICOS S.L. (NIF: B30523393), por un precio de 94.380,00 euros (IVA incluido), con cargo a la aplicación presupuestaria 001 212 93.302 633.01 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, o aplicación presupuestaria equivalente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**9.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 972.771,12 euros correspondiente a la prórroga del contrato de servicios programa de animación sociocultural y de actividades y talleres en los centros de mayores del distrito. Distrito de Usera.**

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 972.771,12 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios Programa de Animación Sociocultural y de Actividades y Talleres en los centros de mayores del Distrito de Usera.

El plazo de ejecución del contrato finaliza el 17 de diciembre de 2023, y el pliego de cláusulas administrativas particulares contempla la posibilidad de prórroga desde el 18 de diciembre de 2023 hasta el 17 de diciembre de 2025, ambos inclusive. El Distrito de Usera propone hacer uso de dicha cláusula, contando para ello con la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Usera que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

**ACUERDA**

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 972.771,12 euros, IVA incluido, a favor de Arci Nature Intervención Social, S.L.U, con NIF B80372253, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios Programa de Animación Sociocultural y de Actividades y Talleres en los centros de mayores del Distrito de Usera, desde el 18 de diciembre de 2023 hasta el 17 de diciembre de 2025, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/212/231.03/227.99 o equivalente del Presupuesto municipal, con el siguiente desglose por anualidades:

<b>Anualidad</b>	<b>Importe</b>
<b>2023</b>	0,00
<b>2024</b>	463.743,94
<b>2025</b>	509.027,18

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**10.- Autorizar el contrato de servicios de vigilancia y seguridad de los edificios dependientes del distrito, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 1.958.965,71 euros. Distrito de Villa de Vallecas.**

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de vigilancia y seguridad de los edificios dependientes del Distrito de Villa de Vallecas, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 24 meses desde la fecha prevista de inicio, el 1 de abril de 2024, y el gasto plurianual correspondiente de 1.958.965,71 euros, IVA incluido.

El contrato se califica de servicios y se adjudica por procedimiento abierto.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Villa de Vallecas que eleva la titular del Área de Gobierno de la Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Autorizar el contrato de servicios de vigilancia y seguridad de los edificios dependientes del Distrito de Villa de Vallecas, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 24 meses desde la fecha prevista de inicio, el 1 de abril de 2024.

**SEGUNDO.-** Autorizar el gasto plurianual de 1.958.965,71 euros, IVA incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se indican del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, o aplicaciones presupuestarias equivalentes, con la siguiente distribución de anualidades :



<b>AÑO</b>	<b>CENTRO Y SECCIÓN</b>	<b>PROGRAMA</b>	<b>ECONÓMICA</b>	<b>IMPORTE (IVA incluido)</b>
<b>2024</b>	<b>001218</b>	<b>342.01</b>	<b>227.01</b>	<b>220.186,78 €</b>
<b>2024</b>	<b>001218</b>	<b>933.02</b>	<b>227.01</b>	<b>377.423,35 €</b>
<b>2024</b>	<b>001218</b>	<b>323.01</b>	<b>227.01</b>	<b>55.378,44 €</b>
<b>2025</b>	<b>001218</b>	<b>342.01</b>	<b>227.01</b>	<b>330.280,17 €</b>
<b>2025</b>	<b>001218</b>	<b>933.02</b>	<b>227.01</b>	<b>566.135,03 €</b>
<b>2025</b>	<b>001218</b>	<b>323.01</b>	<b>227.01</b>	<b>83.067,66 €</b>
<b>2026</b>	<b>001218</b>	<b>342.01</b>	<b>227.01</b>	<b>110.093,39 €</b>
<b>2026</b>	<b>001218</b>	<b>933.02</b>	<b>227.01</b>	<b>188.711,67 €</b>
<b>2026</b>	<b>001218</b>	<b>323.01</b>	<b>227.01</b>	<b>27.689,22 €</b>

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**TERCERO.-** El acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

**11.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 596.993,29 euros correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de impartición de talleres culturales. Distrito de Barajas.**

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 596.993,29 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de talleres culturales del Distrito de Barajas, cursos 2021-2022 y 2022-2023.

El plazo de ejecución del contrato finaliza el 17 de octubre de 2023, y el pliego de cláusulas administrativas particulares contempla la posibilidad de prórroga, obligatoria para el empresario, por uno o varios periodos, hasta un plazo de duración máximo de cuarenta y ocho meses. El Distrito de Barajas propone hacer uso de dicha cláusula, habiéndose realizado el preaviso previsto con más de dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Barajas que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

**ACUERDA**

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 596.993,29 euros, IVA incluido, a favor de Actividades de Educación, Cultura y Ocio, S.L.L, con NIF B82999129, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios talleres culturales del Distrito de Barajas, cursos 2021-2022 y 2022-2023, desde el 18 de octubre de 2023 hasta el 17 de julio de 2025, ambos inclusive, con cargo a la aplicación 001/221/334.01/227.07 o equivalente del presupuesto municipal, con el siguiente desglose por anualidades:

<b>Anualidad</b>	<b>Importe</b>
<b>2023</b>	53.300,02
<b>2024</b>	309.945,66
<b>2025</b>	233.747,61



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD**

### **12.- Elevar el porcentaje de la anualidad 2024 del contrato basado de obras de rehabilitación de la instalación de captaciones de agua freática y depósito de Valdebernardo del lote 6 del acuerdo marco para la ejecución de las obras asociadas a las competencias de la Dirección General de Gestión del Agua y Zonas Verdes.**

El acuerdo tiene por objeto elevar hasta el 271,94 % el porcentaje del gasto correspondiente a la anualidad del 2024 del contrato basado de obras de rehabilitación de la instalación de captaciones de agua freática y depósito de Valdebernardo celebrado al amparo del lote 6 del acuerdo marco para la ejecución de las obras asociadas a las competencias de la Dirección General de Gestión del Agua y Zonas Verdes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediatamente siguiente el 70%; en el segundo ejercicio el 60% y en el tercero y cuarto, el 50%.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 29.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para el año 2022, prorrogadas al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

### **ACUERDA**

Elevar hasta el 271,94 % el porcentaje de gasto correspondiente a la anualidad 2024 en la aplicación presupuestaria 001/151/160.01/619.99 del contrato basado de obras de rehabilitación de la instalación de captaciones de agua freática y depósito de Valdebernardo celebrado al amparo del lote 6 del acuerdo marco para la ejecución de las obras asociadas a las competencias de la Dirección General de Gestión del Agua y Zonas Verdes, de conformidad con lo establecido en el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y en el artículo 29.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogadas al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto.



[Volver al índice](#)

### **13.- Aprobar inicialmente la modificación de los Estatutos de la Junta de Compensación del Suelo Urbanizable Programado Pormenorizado 3.01 "Desarrollo del Este-Valdecarros". Distrito Villa de Vallecas.**

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su sesión de 18 de diciembre de 2008, aprobó definitivamente el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación para la constitución de la Junta de Compensación del sector de suelo urbanizable programado pormenorizado 3.01 "Desarrollo del Este-Valdecarros". Distrito de Villa de Vallecas.

La Asamblea General de la Junta de Compensación, en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2022 solicita modificar los Estatutos y Bases de Actuación de la entidad urbanística, dando una nueva redacción a los artículos 13, apartado 4; 17, apartados 3 y 4; 18, letras f), k) y l); 19, apartados 1, 2 y 3; 21, apartado 2; 22, apartados 1 y 2; 26, apartado 2, letra l) y 27, apartado 1, y añadiendo el apartado 4 al artículo 21 y una letra r) al apartado 2 del artículo 26.

Obra en el expediente informe de 25 de agosto de 2023 de la Dirección General de Gestión Urbanística en el que se señala que la documentación aportada se ajusta a lo previsto en los artículos 161 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, proponiendo la aprobación inicial de la modificación de los Estatutos con sometimiento a información pública durante un plazo de veinte días conforme a lo establecido por el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

#### **ACUERDA**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación de los Estatutos de la Junta de Compensación del Suelo Urbanizable Programado Pormenorizado 3.01 "Desarrollo del Este-Valdecarros", promovida por la Junta de Compensación del ámbito, dando una nueva redacción a los artículos 13, apartado 4; 17, apartados 3 y 4; 18, letras f), k) y l); 19, apartados 1, 2 y 3; 21, apartado 2; 22, apartados 1 y 2; 26, apartado 2, letra l) y 27, apartado 1, y añadiendo el apartado 4 al artículo 21 y una letra r) al apartado 2 del artículo 26 conforme



al acuerdo adoptado por la Asamblea General de dicha entidad urbanística el 20 de diciembre de 2022.

**SEGUNDO.-** Someter dicha modificación al trámite ordinario de información pública durante un plazo de veinte días, a cuyo efecto se insertará el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y se notificará individualmente a todas las personas propietarias y titulares de derechos afectos a tenor de lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por el Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto. Durante el periodo de información pública, las personas propietarias y demás afectadas podrán formular las alegaciones que a sus derechos convengan.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA**

### **14.- Aprobar el proyecto definitivo de modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022 prorrogadas a 2023.**

El acuerdo tiene por objeto la aprobación del proyecto definitivo de modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022 prorrogadas a 2023.

El proyecto inicial fue aprobado por Acuerdo de 27 de julio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, haciéndose público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 180, de 31 de julio de 2023, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, al objeto de que los interesados pudieran examinar el expediente en el plazo de quince días naturales para la formulación de alegaciones, plazo que finalizó el pasado 16 de agosto.

Por la Dirección General de Presupuestos se ha redactado una Memoria de valoración de las alegaciones presentadas en la que se propone su resolución.

El artículo 49 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, en relación con el artículo 48 de la misma ley, y la Resolución de 26 de julio de 2006 del Presidente del Pleno, relativa al procedimiento para la aprobación de las normas y el Presupuesto por el Pleno del Ayuntamiento, establecen el procedimiento de aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid. De acuerdo con dichas normas y con lo dispuesto en el artículo 17.1.c) de la citada ley, el proyecto definitivo será aprobado por la Junta de Gobierno y remitido al Pleno, acompañado de todas las alegaciones recibidas y de la Memoria que recoja su valoración, para su tramitación conforme a lo dispuesto en su Reglamento Orgánico.

Por su parte el artículo 11.1.h) de la citada Ley 22/2006, de 4 de julio, dispone que es competencia del Pleno la aprobación de los presupuestos.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 c) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,



## ACUERDA

**PRIMERO.-** Resolver las alegaciones presentadas al proyecto inicial de modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022 prorrogadas a 2023, en los términos de la memoria que acompaña al expediente.

**SEGUNDO.-** Elevar a definitivo el proyecto inicial de modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022 prorrogadas a 2023, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 27 de julio de 2023.

**TERCERO.-** Remitir al Pleno el proyecto definitivo de modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022 prorrogadas a 2023 y proponer que, previo dictamen de la Comisión Permanente de Economía, Innovación y Hacienda y conforme al procedimiento establecido en su Reglamento Orgánico y en la Resolución de 26 de julio de 2006 del Presidente del Pleno, relativa al procedimiento para la aprobación de las normas y el Presupuesto, adopte el siguiente Acuerdo:

*"Aprobar la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022 prorrogadas a 2023".*

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD**

**15.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.435.431,94 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión integral de un centro de acogida temporal para familias con menores y/o mujeres solas migrantes en situación de vulnerabilidad o emergencia social, con servicio de desayuno, comida, merienda y cena que incorpora productos de comercio justo (subcontratación con empresas de inserción, Disposición Adicional 4ª LCSP), mediante tramitación anticipada del expediente.**

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.435.431,94 euros, IVA incluido, correspondiente a la segunda prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión integral de un centro de acogida temporal para familias con menores y/o mujeres solas migrantes en situación de vulnerabilidad o emergencia social, con servicio de desayuno, comida, merienda y cena que incorpora productos de comercio justo (subcontratación con empresas de inserción, disposición adicional 4ª LCSP), adjudicado a la entidad Grupo 5, Acción y Gestión Social S.A.U., NIF A78867371, con vigencia desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024, ambos inclusive, mediante tramitación anticipada del expediente.

Dado que el plazo de ejecución del contrato finaliza el 31 de diciembre de 2023, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su cláusula 11, permite prorrogarlo, se propone hacer uso de dicha cláusula contando para ello con la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

### **ACUERDA**

**PRIMERO:** Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.435.431,94 euros, IVA incluido, correspondiente a la segunda prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión integral de un centro de acogida temporal para familias con menores y/o mujeres solas migrantes en situación de vulnerabilidad o emergencia social, con servicio de desayuno, comida, merienda y cena que incorpora productos de



comercio justo (subcontratación con empresas de inserción, disposición adicional 4ª LCSP), adjudicado a la entidad Grupo 5, Acción y Gestión Social S.A.U., NIF A78867371, con vigencia desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024, ambos inclusive, mediante tramitación anticipada del expediente, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/180/231.07/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, o aplicación presupuestaria equivalente, con la siguiente distribución por anualidades:

1.315.812,61 euros con cargo al ejercicio de 2024

119.619,33 euros con cargo al ejercicio de 2025

**SEGUNDO:** El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**16.- Autorizar la adenda de prórroga del convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid para la realización de actuaciones contra la violencia de género.**

Con fecha 3 de diciembre de 2022 se firmó un nuevo convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid, para la realización de actuaciones contra la violencia de género.

Dicho convenio contempla en su cláusula novena la prórroga durante un máximo de cuatro años, por mutuo acuerdo expreso de las partes. La prórroga deberá formalizarse antes del vencimiento del plazo de vigencia correspondiente.

Tal y como se refleja en la Memoria de la Dirección General de Igualdad y Contra la Violencia de Género, de 28 de julio de 2023, ante la finalización de la vigencia del convenio el próximo 31 de diciembre de 2023, se valora positivamente la suscripción de la prórroga por las partes firmantes, para el periodo 1 de enero a 31 de diciembre de 2024, ambos inclusive.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 13º.3.4 del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

**ACUERDA**

Autorizar la suscripción de la Adenda de prórroga del convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid, para la realización de actuaciones contra la violencia de género, para el periodo 1 de enero a 31 de diciembre de 2024, ambos inclusive, que se adjunta como anexo.



**Comunidad  
de Madrid**

CONSEJERÍA DE FAMILIA,  
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES



***PRÓRROGA PARA EL AÑO 2024 DEL CONVENIO DE  
COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE  
MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE  
FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES, Y EL  
AYUNTAMIENTO DE MADRID PARA LA  
REALIZACIÓN DE ACTUACIONES CONTRA LA  
VIOLENCIA DE GÉNERO***



Comunidad  
de Madrid

CONSEJERÍA DE FAMILIA,  
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES



Madrid, a

## REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Dña. Ana Dávila-Ponce de León Municio, Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, nombrada mediante Decreto 46/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, para el ejercicio de las competencias que le otorga el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid y el artículo 3.2.a) del Decreto 48/2019, de 10 de junio, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

De otra, el Sr. D. José Fernández Sánchez, Delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad del Ayuntamiento de Madrid, nombrado mediante Decreto del Alcalde de Madrid de 17 de junio de 2023, y actuando en cumplimiento de las facultades que le otorga el Acuerdo de la 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad (BOAM nº 9419 de 5 de julio de 2023).

Actuando ambas partes en el ejercicio de sus respectivos cargos, se reconocen mutua capacidad para la suscripción de la presente prórroga del Convenio de colaboración y

## MANIFIESTAN

**Primero.**- El día 3 de diciembre de 2022 se firmó un Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid para la realización de actuaciones contra la violencia de género, cuyo objeto se concreta en el Programa de Asistencia Integral y Multidisciplinar a las víctimas de Violencia de Género y a sus hijos e hijas y otras personas dependientes, a través de tres Puntos Municipales del Observatorio Regional de la Violencia de Género.

**Segundo.** - La cláusula Novena de dicho Convenio faculta a las partes para prorrogar su vigencia mediante acuerdo expreso formalizado con anterioridad a la finalización de su vigencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, durante un plazo máximo de 4 años.

En virtud de cuanto antecede, es deseo de ambas partes, dada su confluencia de intereses suscribir esta prórroga del Convenio de acuerdo con las siguientes:



Comunidad  
de Madrid

CONSEJERÍA DE FAMILIA,  
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE IGUALDAD



MADRID

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. - PRÓRROGA PARA EL AÑO 2024

Las partes firmantes del Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid para la realización de actuaciones contra la violencia de género, suscrito el día 3 de diciembre de 2022, acuerdan prorrogar la vigencia de dicho convenio durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, ratificando en todos sus términos su objeto y contenido obligacional.

### SEGUNDA. - FINANCIACIÓN.

1.- El **importe total** de esta prórroga asciende a la cantidad de **1.574.084,98 euros**.

2.-La financiación a cargo de la Comunidad de Madrid asciende a la cantidad de **662.634,30 euros**, con la distribución establecida en el convenio original, y con cargo al subconcepto 46309, Fondo 2022/00069, Proyecto 2022/000909, del Programa 232B "Acciones contra la Violencia de Género y Promoción de la Igualdad de Oportunidades" del Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid para el año 2024.

3.- El Ayuntamiento de Madrid aportará la cantidad de **911.450,68 euros**, con la distribución establecida en el convenio original.

Y para que así conste y en prueba de conformidad de las partes, se firma la presente prórroga, siendo la fecha de formalización de la misma la correspondiente a la de la firma de la Comunidad de Madrid, o en ausencia de fecha en la firma, a la que figure en el encabezamiento.

**LA CONSEJERA DE FAMILIA,  
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES**

**EL DELEGADO DEL ÁREA DE  
GOBIERNO DE POLÍTICAS  
SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD  
DEL AYUNTAMIENTO DE  
MADRID**

Excma. Sra. Dña. Ana Dávila-Ponce de  
León Municio

Sr. D. José Fernández Sánchez